

APÉNDICE.

CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Nos, el pueblo de los Estados Unidos, con el objeto de formar una union más perfecta, establecer la justicia, asegurar la tranquilidad interior, atender á la defensa comun, acrecentar el bienestar general y asegurarnos á nosotros y á nuestra posteridad los beneficios de la libertad, ordenamos y instituímos la presente Constitucion para los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO PRIMERO.

SECCION I.

1. Todos los poderes legislativos concedidos por la presente acta serán conferidos á un Congreso de los Estados Unidos, que se compondrá de un Senado y de una Cámara de representantes.

SECCION II.

1. La Cámara de los representantes se compondrá de miembros escogidos cada dos años por el pueblo de los diversos Estados; los electores en cada Estado deberán reunir las cualidades que se requieren para los electores de la rama más numerosa de la Legislatura del Estado.

2. Ninguno podrá ser representante sin tener veinte y cinco años, llevar siete años de ciudadano de los Estados Unidos y habitar en la época de la eleccion en el Estado que le nombre.

3. Los representantes, lo mismo que las contribuciones direc-

tas, se repartirán entre los diversos Estados que formen parte de la Union, segun el número de sus habitantes. Este número se determinará añadiendo á la totalidad de las personas libres (inclusos los enganchados temporalmente, y exceptuando los indios que no paguen contribucion) los tres quintos del resto de la poblacion. El primer empadronamiento se hará dentro de los tres años siguientes á la primera reunion del Congreso de los Estados Unidos, y despues cada diez años en los términos que disponga la ley. No habrá mas que un representante por cada treinta mil almas; pero cada Estado tendrá por lo menos un representante. Hasta tanto que el primer empadronamiento se verifique, el Estado de New-Hampshire tendrá el derecho de elegir tres; el Massachussets, ocho; Rhode-Island y Providence-Plantations, uno; el Connecticut, cinco; New-York, seis; New-Jersey, cuatro; la Pensilvania, ocho; el Delaware, uno; el Maryland, seis; la Virginia, diez; la Carolina del Norte, cinco; la Carolina del Sud, cinco; la Georgia, tres.

4. Cuando sobrevenga una vacante en la representacion de un Estado, la autoridad ejecutiva de dicho Estado dispondrá que se proceda á eleccion para llenar las vacantes.

5. La Cámara de los representantes eligirá su presidente y demás empleados, y sólo ella tendrá el derecho de *impeachment*.

SECCION III.

1. El Senado de los Estados Unidos se compondrá de dos Senadores por cada Estado, elegidos por seis años, por la Legislatura de cada Estado; cada Senador tendrá un voto.

2. Tan pronto como se reunan, despues de la primera eleccion, se dividirán con la igualdad posible en tres clases. Las plazas de los Senadores de la primera clase quedarán vacantes al espirar el segundo año; los de la segunda clase al fin del cuarto año, y los de la tercera clase al fin del sexto año; de tal modo que cada dos años se proceda á la eleccion del tercio de los miembros del Senado. Si, en el intervalo de la Legislatura de un Estado ocurriese una vacante, ya fuese por dimision ú otra causa cualquiera, el poder ejecutivo de este Estado podrá hacer un nombramiento temporal hasta la próxima reunion del cuerpo legislativo, que entonces llenará la vacante.

3. No podrá ser Senador el que no tenga treinta años cumplidos, lleve nueve años de ciudadano de los Estados Unidos y re-

sida en el momento de la eleccion en el Estado donde fuere elegido.

4. El Vice-Presidente de los Estados Unidos será presidente del Senado; pero no podrá votar sino en los casos de empate.

5. El Senado eligirá sus funcionarios igualmente que un presidente *pro tempore*, para los casos de ausencia del Vice-Presidente de la República ó para cuando tenga que desempeñar el cargo de Presidente de los Estados Unidos.

6. El Senado tendrá él sólo el derecho de entender en las acusaciones por delitos de Estado (*impeachments*). Cuando con este objeto se reúnan y procedan como Tribunal de justicia, los Senadores deberán jurar ó prometer al menos, observar la más estricta justicia. Si se tratase de juzgar al Presidente de los Estados Unidos, presidirá el Senado el presidente del Tribunal Supremo de Justicia, y ninguno podrá ser condenado si no concurren los votos de las dos terceras partes de los miembros presentes.

7. En casos de delito de Estado (*impeachments*) el castigo no podrá ser otro que destituir al culpable de su cargo y la inhabilitacion para desempeñar otro cualquiera en el gobierno de los Estados Unidos; pero la persona convicta quedará, sin embargo, sujeta á una nueva acusacion, segun las leyes.

SECCION IV.

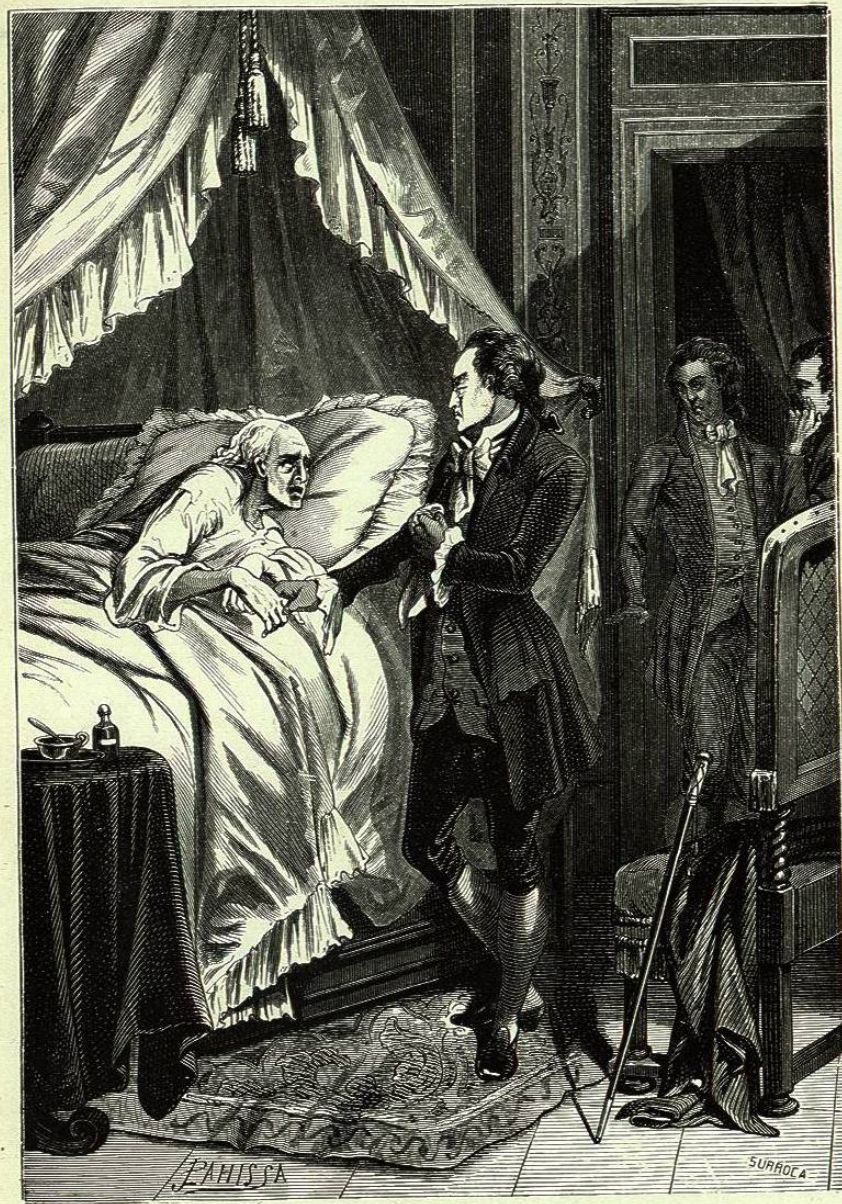
1. El cuerpo legislativo de cada Estado fijará la época, lugar y modo de elegir los Senadores y representantes, pero el Congreso podrá siempre formar ó alterar los reglamentos excepto en lo relativo al lugar de la eleccion de los Senadores.

2. El Congreso se reunirá por lo menos una vez al año, y esta reunion se verificará el primer lunes de Diciembre, á no ser que por una ley designe otro dia el Congreso.

SECCION V.

1. Cada Cámara juzgará las elecciones de sus miembros; la mayoría de votos bastará para deliberar; pero la minoría podrá aplazar las decisiones de un dia para otro y tendrá facultades para obligar á los miembros ausentes á que asistan á las deliberaciones bajo las penas que por cada Cámara se hayan establecido.

2. Cada Cámara puede hacer sus reglamentos, castigar á sus miembros en caso de desorden ó mala conducta y con la mayoría



AGONIA Y MUERTE DE WASHINGTON.

de dos terceras partes, hasta espulsar á cualquiera de su seno.

3. Cada Cámara llevará un diario de sus sesiones que se publicará de vez en cuando á excepcion de aquellas cosas que á su juicio deban ser secretas. Los votos de *si* ó *no* en cualquier asunto serán consignados en el *Diario* si lo exigen la quinta parte de los miembros.

4. Durante la época de las sesiones, ninguna de ellas podrá aplazar sus reuniones por más de tres dias sin el consentimiento de la otra, ni trasladarse á otro sitio que el en que estén las dos Cámaras.

SECCION VI.

1. Los Senadores y representantes recibirán por sus servicios una indemnizacion que se fijará por la ley y se pagará por el Tesoro de los Estados Unidos. En todos los casos, excepto los de traicion, felonía ó alteracion de la paz, gozarán de inmunidad en cuanto al arresto durante todo el tiempo que asistan á las sesiones de su respectiva Cámara. Ninguno podrá ser perseguido ni interrogado sobre cualquier discurso ó cuestion que promueva sino dentro de una de las dos Cámaras.

2. Ningun Senador ni representante puede, durante el ejercicio de su cargo, ser nombrado para ningun empleo civil, cuyos emolumentos hayan sido aumentados durante este período y nadie que ejerza cargo alguno deberá tampoco ser miembro de una ú otra Cámara.

SECCION VII.

1. Todas las leyes relativas á impuestos, deben proceder de la Cámara de representantes; pero el Senado podrá proponer enmiendas y concurrir á las mismas, como á las demás leyes.

2. Toda resolucion que haya sido aprobada por ambas Cámaras, deberá antes de adquirir fuerza de ley ser presentada al Presidente de los Estados Unidos. Si la aprueba, la firmará; si no, volverá á remitirla con sus observaciones á la Cámara que la haya propuesto. Esta Cámara anotará textualmente las objeciones del Presidente en su *Diario* y procederá á examinarlas de nuevo. Si despues de examinadas son aprobadas por las dos terceras partes de los miembros, se remitirá á la otra Cámara para que la examine á su vez, y si dos terceras partes de ésta dan igualmente su aproba-

cion pasarán á ser ley. Pero en todos los casos de este género ambas Cámaras emitirán sus votos por medio de un *si* ó un *no* y se insertarán en el diario de ambas Cámaras los nombres de los que hayan votado en pro ó en contra. Si el Presidente no devuelve cualquier proyecto en el término de diez días (exceptuándose los domingos) despues de presentado, adquirirá fuerza de ley como si se hubiese firmado, á menos que el Congreso lo haga imposible, citándose para una época fija, en cuyo caso no habrá lugar.

3. Toda orden, resolución ó voto que exija el concurso del Senado y de la Cámara de los representantes (á excepcion de las cuestiones de aplazamiento) deberá presentarse al Presidente de los Estados Unidos que deberá aprobarla antes de que pueda tener efecto; y cuando este no la apruebe no le tendrá tampoco hasta despues de haber recibido nuevamente la aprobacion de las dos terceras partes del Senado y de la Cámara de los representantes, segun las reglas relativas á las leyes.

SECCION VIII.

El Congreso tendrá facultades:

1.º Para fijar y exigir contribuciones, derechos é impuestos directos é indirectos; para pagar las deudas y proveer á la defensa comun y á la prosperidad de los Estados Unidos; pero los tributos, impuestos, etc., habrán de ser uniformes para todo el territorio de los Estados Unidos.

2.º Para contratar empréstitos en nombre de los Estados Unidos.

3.º Para regularizar el comercio con las naciones extranjeras, con las tribus indias y entre los respectivos Estados.

4.º Para establecer una regla uniforme de naturalizacion y una ley constante respecto á quiebras en todo el territorio de los Estados Unidos.

5.º Para acuñar moneda y fijar su valor como igualmente el de la moneda extranjera y el modelo de las pesas y medidas.

6.º Para castigar á los falsificadores de valores públicos ó moneda de los Estados Unidos.

7.º Para establecer oficinas y líneas de correos.

8.º Para promover el progreso de las ciencias y de las artes benéficas, garantizando por cierto tiempo á sus autores é inventores el derecho exclusivo de sus escritos ó descubrimientos.

9.º Para constituir los tribunales inferiores al Supremo Tribunal de Justicia.

10. Para calificar y castigar los actos de piratería y felonía cometidos en el mar, y los atentados al derecho de gentes.

11. Para declarar la guerra y acordar patentes de corso y de represalias, y para establecer las reglas convenientes á las presas marítimas y terrestres.

12. Para levantar y sostener ejércitos. Pero para este objeto no se podrán asignar fondos por término mayor de dos años.

13. Para formar y sostener una armada.

14. Para formar los reglamentos orgánicos de las fuerzas de mar y tierra.

15. Para convocar la milicia, en caso necesario, con el objeto de hacer cumplir las leyes, reprimir las insurrecciones y rechazar las invasiones.

16. Para organizar, armar y disciplinar la milicia, igualmente que el modo de gobernar la parte de ella cuyo empleo se juzgue necesario para el servicio de los Estados Unidos, reservando, sin embargo, á los respectivos Estados el derecho de nombrar los oficiales y el derecho de ejercer la milicia, segun la disciplina prescrita por el Congreso.

17. Para ejercer exclusivamente el poder legislativo en todos los casos sobre los distritos (cuya extension no exceda de diez millas), que en virtud de la cesion de un Estado particular y de la aceptacion del Congreso lleguen á ser residencia del gobierno de los Estados Unidos¹ y para ejercer igual autoridad sobre todos los lugares comprados con asentimiento del cuerpo legislativo del Estado, para construir en ellos fortalezas, almacenes, arsenales, depósitos navales y demás edificios y establecimientos de utilidad pública.

18. Para hacer cuantas leyes sean necesarias y convenientes para poner en ejecucion las mencionadas facultades y todas las demás que por la presente Constitucion se confian al gobierno de los Estados Unidos, ó á cualquier departamento ú oficina que de ellos dependa.

SECCION IX.

1. La inmigracion ó importacion de personas que cualquier Estado existente pueda creer necesario admitir no podrá ser prohibida.

¹ Este territorio, comprado al Maryland, forma en el dia el distrito de la Columbia que es donde se ha construido la ciudad de Washington.

bida por el Congreso antes del año 1808; pero podrá imponer sobre esa importacion una contribucion que no pase de diez dollars por persona.¹

2. El privilegio del *Habeas Corpus* no podrá ser suspendido sin que lo exija la seguridad pública, en caso de rebelion ó invasion.

3. No se podrá hacer ley alguna que imponga pena infamante ni tenga efecto retroactivo por delito de alta traicion (*bill attainder*) ni *ex post facto*.

4. No se impondrá tributo alguno ni contribucion directa á nadie sino en proporcion al censo que mas arriba se dispone.

5. No se impondrá contribucion ni derecho alguno sobre los artículos exportados de cualquier Estado.

6. Ningun reglamento de comercio podrá dar la preferencia á los puertos de un Estado sobre los de otro, ni obligar á los buques que se dirigen á un Estado ó proceden de él á despacharse de entrada ni de salida, ni á pagar derecho de ninguna especie en otro Estado.

7. No se podrá extraer cantidad alguna del Tesoro sino en virtud de una ley: se publicará periódicamente un estado regular de entrada y salida de fondos públicos.

8. Los Estados Unidos no conferirán ningun título de nobleza. Ningun funcionario público podrá, sin el consentimiento del Congreso, aceptar regalo, emolumento, empleo ó título de ninguna clase de un rey, príncipe ó Estado extranjero.

SECCION X.

1. Ningun Estado podrá celebrar tratado, alianza ni confederacion, ni conceder patentes de corso ó de represalias, acuñar moneda, emitir documentos de crédito, ni permitir subrogacion alguna al otro y la plata en el pago de las deudas, ni publicar ley que imponga pena infamante por delito de alta traicion (*bill of attainder*) ni *ex post facto*, ó que altere las obligaciones de los contratos, ni conceder títulos de nobleza.

2. Ningun Estado podrá, sin el consentimiento del Congreso, imponer derechos ni contribuciones sobre las importaciones ó exportaciones, á excepcion de los absolutamente necesarios para la

¹ Aquí se trata de la venta de negros.

ejecucion de las leyes de inspeccion. El producto líquido de todos los derechos é impuestos establecidos por cada Estado sobre las importaciones ó exportaciones, ingresará directamente en el Tesoro público y todas estas leyes quedarán sujetas á la revision é impresion del Congreso.

3. Ningun Estado podrá, sin el consentimiento del Congreso, establecer derecho de tonelaje, sostener tropas ó buques de guerra en tiempo de paz, celebrar tratados ni hacer arreglos con otro Estado ni con una potencia extranjera, ni comprometerse en ninguna guerra, á menos que sea invadido ó el peligro sea tal que no admita dilacion alguna.

ARTICULO SEGUNDO.

SECCION I.

1. El poder ejecutivo será conferido á un Presidente de los Estados Unidos de América. Su cargo durará el término de cuatro años y será elegido como el Vice-Presidente, cuyo cargo tendrá la misma duracion del modo siguiente:

2. Cada estado nombrará, segun lo disponga el cuerpo legislativo del mismo, un número de electores igual á la totalidad de Senadores y representantes que el Estado tiene derecho de enviar al Congreso; pero no podrá ser nombrado elector ningun Senador, representante ni empleado de los Estados Unidos.

Los electores se reunirán en sus respectivos Estados y votarán con papeleta por los dos nombres, uno de los cuales, por lo menos, deberá ser persona que no resida en el Estado. Formarán una lista de todas las personas que hayan obtenido votos y del número que cada uno ha alcanzado, la que los electores deberán firmar, certificar y transmitir sellada á la residencia del gobierno de los Estados Unidos, con el sobre dirigido al Presidente del Senado. Este, en presencia del Senado y de la Cámara de representantes, abrirá los pliegos, leerá las listas y contará los votos que contengan. El candidato que reuna mayor número de votos será Presidente con tal que este número forme mayoría absoluta del total de los electores nombrados: si hubiese varios que reuniesen esa mayoría, teniendo igual número de votos, la Cámara de los representantes elegirá inmediatamente por escrutinio á uno de ellos para dicho cargo, y si ninguno obtiene mayoría, la misma Cámara elegirá del